

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000361
FOLIO TRÁMITE: 58.055

FECHA EXPEDICIÓN 06-Julio-2015

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
UBICACIÓN: JOEL
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
CALLE CRUCE 2: ANGEL
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00 ~
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

TT 2082005

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

IMPORTE: \$76.84

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:54 a	A:	04:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:54 a	A:	04:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 431D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BECERRA MENDOZA AMALIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y estarán prohibidos exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la noche y/o madrugada.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.